

Proceso excepcional de estabilización por el sistema de concurso de méritos - Convocatoria 46/21: A2-16-01 Superior de gestión en acción social de la administración de la Generalitat. Escala Acción social y administración de los servicios sociales.

Organismo

Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

Etapas actual

Lista definitiva de aprobados. Plazo de recurso

DATOS GENERALES

PRUEBA

Concurso de méritos

TITULACIÓN

Título universitario de grado o bien diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica o equivalente (subgrupo 2)

GRUPO

A2

REQUISITOS

Para la admisión a este proceso selectivo, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad: tener la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea, o de algún estado al que sea de aplicación la libertad de circulación de trabajadores. Independientemente de su nacionalidad, el cónyuge de las y los españoles y de las personas nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el cónyuge de los nacionales de algún estado en los que sea de aplicación la libertad de circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, y con las mismas condiciones que los cónyuges, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2. Edad: tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3. Estar en posesión del título universitario de grado o bien diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Derogatoria Única de la LFPV, en tanto no finalicen los procedimientos selectivos previstos en la misma, se mantiene vigente la Disposición transitoria decimoquinta de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, extendiéndose la excepción prevista en ella a los procedimientos selectivos correspondientes a las ofertas de empleo público de los ejercicios 2017-2021 y los procesos de estabilización de empleo temporal regulados en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

4. Capacidad: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

5. **Habilitación:** no haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme, mediante procedimiento disciplinario, de alguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional funcionarial o escala objeto de las convocatorias. En el caso de personal laboral, no hallarse inhabilitada o inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su estado el acceso al empleo público.

No podrá participar en este procedimiento selectivo el personal que ya tenga la condición de funcionario de carrera del mismo cuerpo, escala o agrupación profesional funcionarial de la Administración de la Generalitat al que se opta.

PLAZAS

Descripción plazas

Plazas correspondientes a la adaptación de las ofertas de empleo público de 2020 y 2021 mediante Decreto 69/2022, de 27 de mayo, del Consell

Número de plazas

Totales: 2.

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- [Formulario de consulta](#)
- seleccio_dgaa@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

ETAPAS

ETAPA

Lista definitiva de aprobados. Plazo de recurso

FASE

Concurso

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Número publicación

Fecha publicación

Web

13/12/2023

ETAPA

Lista provisional. Plazo de alegaciones

FASE

Concurso

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Número publicación

Fecha publicación

Web

05/10/2023

PLAZO

Apertura plazo

Cierre plazo

Estado plazo

06/10/2023

23/10/2023

Cerrado

Especificación plazo

Las personas aspirantes incluidas en los Anexos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, para que formulen las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

ETAPA

Lista definitiva admitidos/excluidos. Presentación de méritos

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
DOGV	9633	06/07/2023

PLAZO

Apertura plazo	Cierre plazo	Estado plazo
07/07/2023	20/07/2023	Cerrado

Especificación plazo

10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV núm. 9633 de 06.07.2023)

ETAPA

Nombramiento de la comisión de valoración

FASE

Concurso

PUBLICACIÓN

Medio publicación

DOGV

Número publicación

9607

Fecha publicación

31/05/2023

ETAPA

Lista provisional admitidos/excluidos. Plazo de alegaciones

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
DOGV	9560	23/03/2023

PLAZO

Apertura plazo	Cierre plazo	Estado plazo
24/03/2023	06/04/2023	Cerrado

Especificación plazo

Se establece un plazo para presentar alegaciones de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 9560, de 23/03/2023)

ETAPA

Bases y apertura de plazo

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	9470	15/11/2022

PLAZO

Apertura plazo	Cierre plazo	Estado plazo
16/11/2022	20/12/2022	Cerrado

Especificación plazo

20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV núm. 9470, de 15.11.2022) o, en caso de asignar cita con posterioridad, hasta fin de plazo de la última cita asignada.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

La presentación de las solicitudes se efectuará realizando dos trámites:

a) Trámite uno: petición de cita previa, para asignación de fecha y franja horaria para presentar la solicitud o solicitudes (no requiere firma electrónica), que tendrá una duración de 48 horas hábiles. La cita previa se podrá solicitar, desde las 9.00 h del día 15.11.2022 hasta las 23.59 h del día 15.12.2022, a través del enlace habilitado para ello, en la página web de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, <https://cjusticia.gva.es/>. En este trámite solo deberá introducirse la identificación de la persona aspirante, un correo electrónico y un teléfono de contacto. El sistema informará de la franja de tiempo y día asignado para presentar la solicitud.

b) Trámite dos: Presentación de la solicitud (requiere firma electrónica). Dentro de la franja asignada, se deberá realizar la presentación de solicitudes en cada una de las convocatorias en las que se desee inscribir, de acuerdo con lo estipulado en la base 3.4 de la convocatoria.

Si la solicitud no se presentara en el periodo asignado para el trámite dos, se deberá solicitar nueva cita previa dentro del plazo.

ENLACES**TASAS****Importe máximo**

22.93

Exención/reducción de tasas

Bonificaciones

a) La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo por medios telemáticos, tendrá una bonificación del 10% de la cuota íntegra, que se aplicará de forma automática al realizar el pago, la presentación y registro electrónico de la solicitud.

b) Las personas que acrediten formar parte de una familia numerosa de categoría general o de una

familia monoparental de categoría general, disfrutarán de una bonificación del 50% de la cuota íntegra acumulable a la fijada en el apartado a anterior, para lo que deberán señalar el apartado «Bonificaciones» de la solicitud telemática, y se aplicará de forma automática al realizar pago, la presentación y registro electrónico de la solicitud.

Exenciones

Están exentas del pago de la tasa:

- a) Las personas que acrediten un grado de diversidad funcional igual o superior al 33%. Será de aplicación automática al realizar pago, la presentación y registro electrónico de la solicitud y señalar el apartado de «Exenciones» de la solicitud telemática.
 - b) Las personas que acrediten formar parte de una familia numerosa de categoría especial o de una familia monoparental de categoría especial. Será de aplicación automática al realizar pago, la presentación y registro electrónico de la solicitud y señalar el apartado de «Exenciones familia numerosa especial» de la solicitud telemática.
 - c) Las mujeres víctimas de actos de violencia sobre la mujer que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana, así como quienes acrediten encontrarse en situación de exclusión social mediante el correspondiente documento expedido por el órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia. Será de aplicación automática al realizar pago, la presentación y registro electrónico de la solicitud y señalar el apartado «Otros» de la solicitud telemática.
-